



Reglamento de Becas





INDICE

	Pág.
Generalidades	03
Alumnos con vulnerabilidad económica	04
Alumnos con dificultad económica	06
I. Del proceso de postulación a becas.....	09
II. De los requisitos para acceder a becas.....	10
1. De los padres	10
2. De los alumnos	10
III. De la pérdida de la rebaja del arancel	10
IV. Documentos válidos a presentar en la postulación.	11
Formulario solicitud rebaja del arancel	12



GENERALIDADES

ARTÍCULO PRIMERO: En cumplimiento de la normativa vigente, Ley N°19.532/97; DSE N°755/98 y DFL N° 2/98, se elabora el siguiente Reglamento de Becas, requisito obligatorio para los establecimientos educacionales adscritos al sistema de financiamiento compartido, el cual tendrá vigencia a contar del año escolar 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Colegio King's School de San Miguel en cumplimiento a la normativa, eximirá total o parcialmente del pago mensual de la cuota de escolaridad que deben cancelar los padres y/o apoderados, a quienes formalicen su intención de postular al beneficio de exención escolar y que sean aceptados conforme al presente reglamento. Al menos dos tercios de los beneficios que se otorguen serán atendiendo la situación socioeconómica de los alumnos o su grupo familiar y el tercio restante de las exenciones serán a libre disposición del establecimiento educacional y podrán entre otros relacionarse con los siguientes aspectos:

- a) rendimiento académico de los alumnos
- b) comportamiento de los alumnos
- c) participación del alumno en actividades del establecimiento
- d) alumnos que destaquen en el ámbito deportivo
- e) alumnos destacados en el ámbito cultural
- f) otras actividades

ARTÍCULO TERCERO: Se constituirá una "Comisión de Becas", la cual estará conformada por las siguientes personas y cargos que desempeñan en el establecimiento:

- a) Sostenedor o Representante Legal
- b) Director
- c) Representante de Funcionarios No Docentes
- d) Jefa UTP.
- e) Inspectoría General.

Cada uno de los integrantes tendrá derecho a voz y voto (no podrán abstenerse en caso de votación), en las sesiones de la comisión, siendo obligatoria su asistencia. Esta comisión debe constituirse la última semana de octubre del año anterior a aquel que correspondan los beneficios a otorgar.



ARTÍCULO CUARTO: Las funciones de cada integrante de la Comisión de Becas será la siguiente:

- **Sostenedor**
 - Será el encargado de proponer los parámetros que medirán y clasificarán la situación socioeconómica de los alumnos y su grupo familiar.
 - Dirimirá las situaciones que se encuentren en igualdad de requisitos para obtener el beneficio.
 - Además, asesorará a la Comisión en su funcionamiento.
- **Director**
 - Presidirá la Comisión Becas. Convocará a las sesiones de trabajo.
- **Representante de funcionarios No Docentes**
 - Participará de las reuniones de la comisión de becas, entregando aportes sobre los alumnos postulantes. En caso de ausencia asistirá un no docente suplente nombrado por sus pares
- **Jefa UTP.**
 - Participará de las reuniones de la comisión de becas, entregando aportes sobre los alumnos postulantes.
- **Inspectoría General.**
 - Participará de las reuniones de la comisión de becas, entregando aportes sobre los alumnos postulantes.

Esta comisión revisará los antecedentes y procederá a entregar las becas según los antecedentes presentados y según los montos disponibles para el presente año.

ALUMNOS CON VULNERABILIDAD ECONÓMICA

De acuerdo con el reglamento del artículo 6º del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1998 del Ministerio de Educación, todo establecimiento educacional deberá cumplir entre otros requisitos, con que al menos un 15% de sus alumnos presenten condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, salvo que no se hayan presentado suficientes postulantes vulnerables de conformidad con las normas vigentes.



- a) Para determinar el nivel socioeconómico de la familia y el nivel de escolaridad de los padres o apoderados se considerará el puntaje obtenido por la familia en el Registro Social de Hogares del Ministerio de Planificación, o en el instrumento que la reemplace.
- b) Corresponde al Colegio determinar a los postulantes en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica que se le presenten, para lo cual deberá consultar a los postulantes o sus familias sobre su situación y revisar la documentación que le presenten (certificado de escolaridad de la madres, certificado de residencia, otro) pudiendo siempre verificar las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica de los postulantes en el Sistema de Consulta de Alumnos Vulnerables que lleva para estos efectos la JUNAEB. La escuela deberá guardar todas las postulaciones presentadas con sus respectivos antecedentes, tanto las aceptadas como las rechazadas, y en este último caso, las causales por las que se rechazaron, con el fin de encontrarse a disposición del Ministerio de Educación ante una eventual fiscalización.
Asimismo, el Colegio King's School podrá entregar un comprobante a cada postulante o a su familia que acredite su postulación a dicho establecimiento.
- c) Los alumnos considerados vulnerables mantendrán esa calidad mientras cumplan con las condiciones establecidas precedentemente. Los beneficiarios o sus familias deberán informar en el más breve plazo que han dejado de cumplir las condiciones que los califican como vulnerables para los efectos de la ley y de este reglamento. Sin perjuicio de lo anterior, nuestro establecimiento reevaluará la vulnerabilidad socioeconómica de sus alumnos utilizando el Sistema de Consultas de Alumnos Vulnerables, con una periodicidad que no podrá ser inferior a 2 años ni superior a 4 años.
- d) El Colegio King's School recibirá a todos los postulantes considerados como vulnerables de acuerdo a las normas precedentes hasta alcanzar a lo menos el 15% de la matrícula.
- e) Los alumnos considerados vulnerables de conformidad con este reglamento no podrán ser objeto de cobro obligatorio alguno.
- f) La obligación impuesta por la ley y el presente reglamento no será obstáculo para aplicar las sanciones disciplinarias que señale el respectivo reglamento interno del establecimiento.



ALUMNOS CON DIFICULTAD ECONÓMICA

ARTÍCULO QUINTO: Las familias postulantes deberán presentar la llamada Ficha del Registro Social de Hogares debidamente actualizada en conjunto con la Ficha de postulación al beneficio de beca.

ARTÍCULO SEXTO: Cada postulación deberá adjuntar los documentos que acrediten y respalden la información solicitada en el artículo quinto del presente reglamento, como además, cualquier otro documento que el postulante estime necesario incluir en su solicitud. Los documentos deberán ser presentados en **originales**, y en los casos que adjunte fotocopia, ésta deberá ser visada por el Director del establecimiento como constancia que “es copia fiel del original tenido a la vista”, solamente una vez cumplidos los trámites podrán ser devueltos a sus dueños.

El Colegio King`s School se reserva el derecho de verificar la autenticidad y veracidad de los documentos e información proporcionada por los apoderados. Los apoderados que presenten documentos o información adulterada o falsa, automáticamente serán excluidos de postular para el próximo año y/o período de becas. Esto, es sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales correspondientes que puedan existir.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las postulaciones serán recibidas por el establecimiento educacional en el siguiente orden:

- a) Alumnos antiguos: hasta el último día hábil del mes de octubre del año anterior al período que se desea postular.
- b) Alumnos nuevos: podrán postular al momento de ser matriculados, debiendo presentar los documentos que avalen su petición. Tendrán plazo de un mes corrido para entregar los antecedentes necesarios.



No obstante, el Director del establecimiento podrá recibir solicitudes para nuevos beneficios en el transcurso del año escolar de alumnos que no hubiesen postulado en las fechas indicadas anteriormente. Estas solicitudes serán puestas a consideración del sostenedor, quién decidirá el destino de cada una de ellas. Se recuerda al señor apoderado que el establecimiento educacional tiene la obligación de entregar un determinado número de becas, cumplido este mínimo, el sostenedor voluntariamente de acuerdo a sus propios recursos podrá autorizar nuevos beneficios.

ARTÍCULO OCTAVO: la Comisión de Becas previo estudio, calificará todas las solicitudes recepcionadas; una vez finalizada las sesiones de trabajo en que se analizarán detalladamente las postulaciones presentadas, confeccionará un listado ordenado por curso de cada uno de los postulantes, ésta nómina reflejará la situación socioeconómica de los apoderados postulantes. En base a este listado, una vez realizado el cálculo de las becas a otorgar de acuerdo a la Proyección de Ingresos presentada por el establecimiento educacional a comienzos de año en el Departamento Provincial de Educación Santiago Centro, **se otorgarán los beneficios en estricto orden del puntaje asignado a cada solicitud de beca presentada.**

El sostenedor determinará el porcentaje de cada beneficio a otorgar, éstos pueden ser completos (100%) o un porcentaje de ellos; conservando lo dispuesto en el artículo 60 inciso segundo del DSE N° 755/98, es decir, que al menos dos tercios de las becas otorgadas deben estar relacionadas con la situación socioeconómica del alumno y su grupo familiar.

ARTÍCULO NOVENO: La Dirección del Colegio King's School recibirá de parte de la Comisión de Becas, el listado confeccionado en estricto orden de puntaje de mayor a menor, de acuerdo a la situación económica del alumno; y sobre esta información se otorgarán los beneficios a los alumnos, hasta completar el mínimo de becas requeridas por el Ministerio de Educación, de acuerdo al cálculo establecido en la normativa vigente. Se comunicará por escrito a los padres y apoderados que hubiesen postulado al beneficio de la beca, el monto y/o porcentaje de exención mensual con el cual ha sido beneficiado y que se mantendrá hasta el término del respectivo año escolar.

Todos los postulantes recibirán una comunicación por escrito del resultado de su presentación entre el 26 y el 28 de diciembre, indicando su porcentaje y exención del beneficio.



ARTÍCULO DÉCIMO: Todo apoderado que hubiere presentado una solicitud de postulación y en caso de no estar de acuerdo con el resultado de su solicitud, puede hacer uso de **apelación por escrito** ante el Director del colegio, quien traspasará el documento al **sostenedor**, el cual puede solicitar información a la Comisión de Becas, si lo estima procedente, y **quien resolverá en última instancia y sin derecho a recurso posterior. Los plazos para las apelaciones serán 02 días hábiles a partir de la entrega de los resultados de las postulaciones.**

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El presente reglamento se entregará a todos los padres y apoderados que matriculen a sus alumnos en este establecimiento, no obstante existirán ejemplares de este documento a disposición de quien desee informarse al respecto, en la Dirección del colegio.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: DISPOSICIONES VARIAS

En caso de retiro voluntario del Colegio King`s School de un alumno beneficiado, el colegio debe proveer de inmediato el cupo producido, ya sea asignándole a uno o más alumnos, de aquellos en estricto orden de apelación ubicados en la lista de espera el porcentaje de exención vacante.

En caso de renuncia voluntaria de un alumno al beneficio otorgado, al igual que en el caso anterior, deberá proveerse de inmediato el porcentaje renunciado, con aquellos alumnos integrantes de la lista de espera y en el mismo orden.

El Colegio King`s School registrará en cada Comprobante de Pago de escolaridad emitido, a aquellos alumnos beneficiados parcialmente con una exención, el porcentaje de beca otorgada.



I. DEL PROCESO DE POSTULACIÓN A BECAS DE REBAJA DE ARANCEL DE ESCOLARIDAD PARA EL AÑO SIGUIENTE

1. Las postulaciones a becas deberán ser realizadas por los padres y/o apoderados de los alumnos matriculados en el establecimiento educacional, a través del “Formulario de Solicitud de Becas del presente año, sólo en los plazos establecidos para tales efectos. **No se aceptarán solicitudes fuera de plazo.**
2. Los documentos solicitados al momento de la postulación deberán ser entregados en su totalidad sólo en el plazo establecido y en sobre cerrado.
3. El plazo de postulación a becas se extenderá desde el primer día hábil de septiembre al último día hábil de octubre del presente año.
4. Posteriormente, se procederá al análisis y tabulación de los antecedentes consignados en el referido formulario, a partir de los cuales se asignarán las becas. La fecha de entrega de los resultados transitorios será el día **29 de diciembre.**
5. Los padres y apoderados que deseen apelar a la resolución de asignación de becas tendrán 2 días hábiles para efectuar tal apelación, procediendo de este modo al cierre del proceso de asignación de becas del siguiente año. Se consigna que las personas que apelen deben entregar nuevos antecedentes que avalen su petición.
6. La beca asignada tendrá una duración de 1 año debiéndose efectuar una nueva postulación para acceder al beneficio, para el año siguiente.
7. El procedimiento para efectuar la postulación a becas comprende las siguientes instancias:
 - a) Realizar Solicitud de beca en Formulario de Postulación del presente año.
 - b) Recepción y revisión de antecedentes a cargo de la Administración del establecimiento educacional, en un sobre cerrado. Si el apoderado entrega toda la documentación se procederá a llenar Formulario de Postulación.
 - c) Visita domiciliaria para verificar la situación socioeconómica y los antecedentes entregados por el apoderado que solicita el beneficio (opcional).
 - d) Análisis y tabulación de antecedentes consignados en los formularios de postulación.
 - e) Selección de beneficiarios según puntaje obtenido y asignación de becas.
 - f) Publicación de nómina de beneficiarios el 29 de diciembre en oficina de inspección.
 - g) Apelación de los resultados será 2 días hábiles siguientes hasta las 14:00 horas.
 - h) Cierre oficial del proceso.

II. DE LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A BECAS:

1 DE LOS PADRES: Deben calificar en más de uno de los Siguietes criterios:

- a) Padres y apoderados que acrediten situación socioeconómica deficitaria y que por ende

les incapacite para efectuar el pago completo de mensualidades por concepto de escolaridad de su(s) hijo(s) matriculado(s) en el establecimiento educacional.



- b) Padres y apoderados cuyos hijos incorporados al establecimiento educacional sean dos o más y cuyos ingresos económicos no les permitan cancelar en forma oportuna los aranceles de escolaridad.
- c) Padres o apoderados que se encuentren afectados por alguna enfermedad catastrófica que les impida efectuar alguna actividad laboral y por ende obtener ingresos económicos.
- d) Padres o apoderados que acrediten la calidad de cesantes por un tiempo igual o superior a tres meses.
- e) Padres o apoderados que se encuentren al día con el pago de escolaridad de su alumno o con firma de documento de repactación de deuda.

2. DE LOS ALUMNOS:

- a) Ser alumno(a) antiguo del establecimiento educacional. Para el caso de los alumnos nuevos, estos tendrán plazo hasta el 26 de diciembre del presente año para presentar los documentos necesarios, luego de ese plazo se procederá a estudiar el caso y se asignarán los porcentajes según lo ameriten los antecedentes.
- b) Alumnos (as) cuya rendimiento no sea insuficiente y/o causal de repitencia.
- c) Alumnos (as) cuya asistencia a clases sea de un 95% o mayor y que demuestren responsabilidad y compromiso ante la normativa del establecimiento educacional.
- d) Alumnos (as) que se encuentren afectados por alguna enfermedad que les signifique gastos elevados a sus padres en atenciones de salud no cubiertas totalmente por el sistema de salud al cual están afiliados.

III. DE LA PÉRDIDA DE LA REBAJA EN EL ARANCEL

- a) Los alumnos (as) que hubieren recibido beca y que durante el periodo escolar cometan faltas graves que transgredan el Reglamento Interno de Convivencia del Establecimiento educacional, se procederá a dar término al beneficio.
- b) Los alumnos becados cuyos padres, apoderados o representantes no asistan a las reuniones de apoderados, tengan conductas inadecuadas al interior del establecimiento o conductas reñidas con el proyecto educativo o el Reglamento interno del Colegio, quedarán sin beca en el mismi instante que suceda la falta. Por otro lado, se exige mantener una asistencia mínima de un 95% a clases para mantener la beca otorgada.

IV. DOCUMENTOS VÁLIDOS A PRESENTAR EN LA POSTULACIÓN:



1. Formulario Solicitud de Rebaja de Arancel de Escolaridad para el próximo año.
2. Certificado del Registro Social de Hogares.
3. Comprobante de ingresos del padre, madre o apoderado del alumno(a).
4. Últimas 3 liquidaciones de sueldo o declaraciones de impuestos de ambos padres o tutores.
5. Último comprobante de dividendo o pago de arriendo, según corresponda.
6. Finiquito y certificado de cesantía (si corresponde).
7. Certificado médico en aquellos casos donde el padre, madre o apoderado presente alguna enfermedad que le impida efectuar actividades laborales y obtener ingresos.
8. Certificado de matrícula o alumno regular de hijos que estudien en otras instituciones.
9. Declaración Jurada simple en el caso de recibir remuneración informal.
10. Informe del presente año de la Asistente Social del Municipio respectivo.



FORMULARIO SOLICITUD REBAJA DE ARANCEL DE ESCOLARIDAD AÑO 2026

NOMBRE DEL ALUMNO	
RUN ALUMNO	
CURSO 2026	
NOMBRE DEL APODERADO	
RUT APODERADO POSTULANTE	
DIRECCION PARTICULAR	
COMUNA	
TELEFONO/MAIL	
RANGO REG. SOCIAL DE HOGARES	
PROGRAMA ESPECIAL	
PUNTAJE BECA AÑO 2025	
PROFESOR JEFE ACTUAL	
FECHA POSTULACIÓN	

SITUACIÓN FAMILIAR ___ Madre soltera (10) ___ Casados (5) ___ Separados (10) ___ Convive (10) ___ Viudez (20)	Nº INTEGRANTES GRUPO FAMILIAR <table style="width: 100%;"> <tr> <td>___ 4 ADULTOS</td> <td>___ 4 NIÑOS</td> </tr> <tr> <td>___ 3 ADULTOS</td> <td>___ 3 NIÑOS</td> </tr> <tr> <td>___ 2 ADULTOS</td> <td>___ 2 NIÑOS</td> </tr> <tr> <td>___ 1 ADULTO</td> <td>___ 1 NIÑ</td> </tr> </table> P:5 x c/u	___ 4 ADULTOS	___ 4 NIÑOS	___ 3 ADULTOS	___ 3 NIÑOS	___ 2 ADULTOS	___ 2 NIÑOS	___ 1 ADULTO	___ 1 NIÑ
___ 4 ADULTOS	___ 4 NIÑOS								
___ 3 ADULTOS	___ 3 NIÑOS								
___ 2 ADULTOS	___ 2 NIÑOS								
___ 1 ADULTO	___ 1 NIÑ								
Conducta ___ Excelente (25) ___ Buena (5) ___ Suficiente (2) ___ Mala (0)	Participación del apoderado Reuniones/citaciones ___ Excelente (15) ___ Buena (10) ___ Normal (5) ___ Mala (0)								
*INGRESO GRUPO FAMILIAR EN PESOS ___ MENOS 120.000 (50) ___ MÁS DE 120.001 Y MENOS DE 240.000 (40) ___ ENTRE 240.001 Y 350.000 (20) ___ MÁS DE 350.000 (10) ___ * SIN INGRESOS POR CESANTÍA IGUAL O SUPERIOR A 3 MESES. (50) *Acreditar con certificado de cesantía o finiquito de trabajo.	ANTECEDENTES DE ESCOLARIDAD ___ HERMANOS ENS. BÁSICA ___ HERMANOS ENS. MEDIA ___ HERMANOS ENS. SUPERIOR ___ HERMANOS MISMO COLEGIO ___ HERMANOS QUE NO ESTUDIAN P:5 x c/u								



*ANTECEDENTES DE SALUD ___ SIN PROBLEMA DE SALUD (0) ___ CON PROBLEMA DE SALUD (10) ___ ENFERMADAD CRÓNICA O (20) TERMINAL P:20 *Acreditar con certificado médico.	* DÍAS DE INASISTENCIA ___ Entre 0 a 5 días. (15) ___ Entre 6 a 10 días. (10) ___ Entre 11 a 15 días. (5) ___ Más. (0) P:15 * Acreditar con certificado médico.								
*PAGO DE ARRIENDO O DIVIDENDO (en \$) ___ Menos de 50.000 (20) ___ 51.000 y 100.000 (15) ___ 101.000 y 150.000 (10) ___ Más de 151.000 (5) P:20 *Acreditar con último comprobante.	ANTECEDENTES DE VIVIENDA ___ PROPIA (5) ___ PAGANDO DIVIDENDO (10) ___ ARRENDADA (10) ___ SUCESIÓN (5) ___ ALLEGADOS (20)								
Contrato con el furgón escolar. ___ Si (0) ___ No (10) ___ Otro sistema (5) \$ _____	Nº de atrasos <table style="width: 100%;"> <tr> <td>Hasta 5</td> <td style="text-align: right;">-5</td> </tr> <tr> <td>Hasta 12</td> <td style="text-align: right;">-10</td> </tr> <tr> <td>Más de 12</td> <td style="text-align: right;">-20</td> </tr> <tr> <td>Sin atrasos</td> <td style="text-align: right;">10</td> </tr> </table> Puntaje	Hasta 5	-5	Hasta 12	-10	Más de 12	-20	Sin atrasos	10
Hasta 5	-5								
Hasta 12	-10								
Más de 12	-20								
Sin atrasos	10								
BIENES MATERIALES ___ AUTOMÓVIL (5) ___ T.V. CABLE (5) ___ PC CON INTERNET (5) ___ NINGUNO (20)	CALIFICACIÓN PARCIAL O FINAL DEL ALUMNO ___ Excelente (25) ___ Bueno (10) ___ Suficiente (5) ___ Mala (0) P:25								
Beca de almuerzo ___ Sí (20) ___ No (0)	PARTICIPACIÓN EN TALLERES DEL COLEGIO ___ Sí (10) ___ No (0)								

PUNTAJE:

- Los descriptores consignados en este instrumento serán evaluados con una escala de 5 a 50 puntos.
- Puntaje Máximo: 280 a 300 puntos correspondientes a un 100% de Beca en Rebaja de Arancel de Escolaridad para el año 2026.



COMPROBANTE DE POSTULACIÓN O RENOVACIÓN BECA 2026

ANTECEDENTES ESTUDIANTE

NOMBRE _____

RUT _____

NIVEL _____

DOCUMENTOS PRESENTADOS

Los certificados solicitados a continuación deben estar vigentes para el año 2025

	1. Formulario Solicitud de Rebaja de Arancel de Escolaridad 2026 (se llena en colegio)
	2. Certificado del Registro Social de Hogares actualizado
	3. Comprobante de ingresos del padre, madre, apoderado o sostenedor económico(a) del alumno (a).
	4. Últimas 3 liquidaciones de sueldo o declaraciones de impuestos del padre, madre, apoderado o sostenedor económico(a) del alumno (a).
	5. Último comprobante de dividendo o pago de arriendo, según corresponda.
	6. Finiquito y certificado de cesantía (si corresponde).
	7. Certificado médico en aquellos casos donde el padre, madre o apoderado presente alguna enfermedad que le impida efectuar actividades laborales y obtener ingresos.
	8. Certificado matrícula o alumno regular de hijos (hermano) que estudien en otras instituciones.
	9. Declaración Jurada simple en el caso de recibir remuneración informal.
	10. Informe 2025 de la Asistente Social del Municipio respectivo.

Nombre encargado recepción documentos - Firma y Timbre - Fecha recepción